COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME

INFORME DE EVALUACION

LPN N° 07/2018

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS
ID Nº 352.613

INFORME: EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, FORMAL, PRECIO, CAPACIDAD LEGAL, EVALUACION DE ESPECIFICACION TECNICA,CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
COMANDO LOGISTICO

2018

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME Nº 1

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/18 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS – AD REFERENDUM - ID Nº 352.613 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día viernes 14 de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 218 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM VICENTE TORRES ALVARENGA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub-Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/18 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS – AD REFERENDUM - ID Nº 352.613**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

MIEMBROS:
CNEL DCEM OSCAR ARIAS OZUNA
CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
MY DCEM CARLOS MARIA COLMAN
TTE 1º JM PABLO GIMENEZ OCAMPO
STTE INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT JUAN GABRIEL CASERES COLMAN
SO INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. **La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.**
2. Segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;
- Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051; y
- Carpeta de oferta Un Original y una copia de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1. **COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)**
2. **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera)**
3. **LADERO PARAGUAYO S.A.**
4. **DISTRIBUIDORA GLADYS (Gladis Norman Pizurno)**
5. **APSA AOPOTI S.A.**
6. **SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demetri)**
7. **DISTRIBUIDORA S Y F (De Gustavo Miers)**
8. **ARQUIN S.R.L.**
9. **SALOTEX S.R.L.**
10. **YUTY S.A.**
11. **EMIL S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Acta N° 1: Evaluación de los documentos sustancial
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina C Lezcano)	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera)	LADERO PARAGUAYO S.A.	DISTRIBUIDORA GLADYS	AOPOTI APSA	SEDALIFE (De Sergio D Licitra D)
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

	DOCUMENTOS/OFERENTES	DISTRIBUIDORA S Y F	ARQUIN S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	YUTY S.A.	EMHIL S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas:

1. **COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)**
2. **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera)**
3. **LADERO PARAGUAYO S.A.**
4. **DISTRIBUIDORA GLADYS (Gladis Norman Pizurno)**
5. **APSA AOPOTI S.A.**
6. **SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demetri)**
7. **DISTRIBUIDORA S Y F (De Gustavo Miers)**
8. **ARQUIN S.R.L.**
9. **SALOTEX S.R.L.**
10. **YUTY S.A.**
11. **EMHIL S.A.**

Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1° - La Srta. JUANA CARDOZO con cedula de Identidad; DNI N° 39.063.470 (IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera) deja constancia lo siguiente: Que el oferente AOPOTI SA-APSA).

1- Presenta información del oferente, formulario de oferta y declaraciones jurada con fecha 12 de diciembre del corriente.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, constatando efectivamente la fecha mencionada, cabe señalar que todas las documentaciones de los oferentes deberán ser con fecha anterior a la apertura de sobres, la cual no es causal para una eventual descalificación.

2° - El Sr Hugo Cáceres con cedula de Identidad N° 5.382.987; DERLIS ESPINOLA CI N° 4.333.783; MARIA RIVAS CI N° 4.288.188 (LADERO PARAGUAYO SA) deja constancia lo siguiente: Que el oferente IF COMERCIAL E INDUSTRIAL).

1- Certificado de Origen presentado de los ítems N° 1,2,3,10,12, y 27 no declara materia prima insumo ningún tipo de hilo y la especificación solicita el Hilo.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

3° - Que el oferente AOPOTI APSA.

- Certificado de Origen presentado de los ítems N° 1 declara con cierre y la especificación del PBC no solicita el cierre y el ítem N° no declara el broche ni el cierre magnético, el ítem n° 3 no declara el cierre, ítem 31 y 32 no declara hilo de ningún tipo.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

4° - Que el oferente SALOTEX SRL.

Certificado de Origen presentado del ítem N° 1 no declara la visera para la confección del quepis y ningún tipo de tela para la confección de la pañoleta, el ítem n° 2 no declara broche ni cierre magnético, ítem 12 no declara hilo.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

5° - Que el oferente YUTY SA.

1- Certificado de Origen N° 44042 presentado del ítem N° 1 declara cierre en materia prima el cual no solicita las especificaciones técnicas para la confección del ítem.
2- Certificado de Origen N° 44051 presentado del ítem N° 2 no declara como materia prima como insumo broche.
3- Certificado de Origen N° 44056,44055,44058, presentado del ítem N° 4,5,79 en estos certificados no se observan la composición de las gorras en la composición de la materia prima tales como forro, visera, broche, acolchados, alambres de acero como lo solicita en las especificaciones técnicas.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

6° - Que el oferente CELESTIAL (De Guillermina C Lezcano)

1- Certificado de Origen del ítem N° 2 del folio N° 54 no declara como materia prima insumo de cierre magnético el cual solicita explícitamente EL PBC.

2- Certificado de Origen del ítem N° 4,5,79 del folio N° 51,52,53 no declara como materia prima insumo de cierre magnético el cual solicita explícitamente EL PBC, no se observan la composición de las gorras en la composición de la materia prima tales como forro, visera, broche, acolchados, alambres de acero como lo solicita en las especificaciones técnicas.
3- El Certificado de Origen N° 41841 del folio N° 56 no declara como materia prima broche que se solicita en las especificaciones del PBC.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

7° - Que el oferente EMHIL SA

1- Certificado de Origen N° 42386 presentado del ítem N° 2 no declara como materia prima como insumo tela gabardina, broche ni cierre magnético que fue solicitado en las especificaciones del PBC.
2- El Certificado N° 42387 correspondiente el ítem N° 3 no declara como materia prima insumo tela sarga o gabardina, forro el cual se solicita en las especificaciones del PBC.
3- Presenta en el folio 134 certificado de cumplimiento con el seguro social vencido.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

8- El Sr RAMON NUNES con cedula de Identidad N° 3.475.479; (AOPOTI APSA) deja constancia lo siguiente: Que.

1- Se verifique la veracidad del listado de las máquinas y que correspondan al volumen de producción solicitados en porcentajes para evitar las sub contrataciones y se verifique insitu de los talleres.

R: El comité de evaluación ha verificado las observaciones realizadas en los puntos mencionados, y considera analizar para la etapa oportuna.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Art. 61° ***Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará

para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs).
1	COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)	1.175.492-3	2.246.072.500
2	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (Marcio Ruben Feris Aguilera)	4.554.737-8	2.744.083.448
3	LADERO PARAGUAYO S.A.	80.018.240-5	2.992.396.500
4	DISTRIBUIDORA GLADIS (Gladis Norman Pizurno)	326.989-2	1.042.220.600
5	APSA-AOPOTI SA	80.029.151-4	3.662.941.100
6	SEDALIFE (De Sergio Daniel Licitra Demestri)	760.166-2	1.145.762.000
7	DISTRIBUIDORA S Y F (De Gustavo Miers)	4.649.365-4	547.600.000
8	ARQUIN S.R.L.	80.000.410-8	1.067.000.000
9	SALOTEX S.R.L	80.019.889-1	3.100.171.642
10	YUTY S.A.	80.034.769-2	6.682.848.970
11	EMHIL S.A.	80.002.505-9	1.558.210.000

Las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados por ítem.

Por tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** el día viernes 14 de diciembre de 2018 siendo las 17:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día lunes 17 de diciembre de 2018 a las 07:30 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.----------

ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SO INT – Secretario del C.E.
Miembro Comité de Evaluación

JUAN GABRIEL CASERES COLMAN
STTE INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT – Análisis Técnico y Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE 1° JM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
MY DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

OSCAR ARIAS OZUNA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

CNEL DEM VICENTE TORRES ALVARENGA
Presidente del Comité de Evaluación